



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185- 2015/MDCH

Chacabuco, 11 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Memorando N° 149-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal y Informe N° 054-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, a través del Decreto Supremo N° 106-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de los gobiernos locales que cumplieron con las metas al 31 de diciembre de 2014 y que no se encuentran comprendidas en la nonagésima octava disposición complementaria final de la Ley del Presupuesto 2013 - Ley N° 29951, dentro de estas municipalidades se encuentra esta Corporación Municipal. Señala además que los montos se encuentran establecidos en el anexo que forma parte de dicha norma y que los pliegos deberán incorporar tales recursos a la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, en este sentido el numeral 2.1 de la acotada norma, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su numeral 1.1., dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, con Informe N° 054-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone destinar la desagregación del gasto para bienes y servicios derivados del mantenimiento de infraestructura pública y que se proceda a la desagregación de los recursos a nivel institucional, siendo la clasificación señalada en dicho documento. Además de ello recomienda se autorice la desagregación de los recursos autorizados;

Estando al Memorando N° 149-2015-MDCH/GM de la Gerencia General Municipal y a las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chacabuco autorizado mediante Decreto Supremo N° 106-2015-EF, ascendente a la suma de S/. 55,215.00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA GENERAL MUNICIPAL

20 MAY 2015

RECIBIDO

RECIBIDO

HORA: 15:16 FIRMA: Mojo

HORA: 3:20 FIRMA:

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cadena de Ingresos:

- 1 : Ingresos Presupuestarios
- 1.4 : Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 : Por participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial
- 1.4.1.4.6.3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18 SI. **55,215.00**

GASTOS

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : 150107 Municipalidad Distrital de Chacacayo
- Fuente : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Categoría Presupuestal: : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
- Función : 15 Transporte
- División Funcional : 036 Transporte Urbano
- Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas
- Actividad : 5000948 Mantenimiento Vial Local

Categoría de Gasto
Gastos Presupuestarios
3 Bienes y Servicios

SI. 55,215.00
SI. **55,215.00**

TOTAL PLIEGO

SI. **55,215.00**

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Presupuesto y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
ALCALDIA

20 MAY 2015

RECIBIDO

HORA: FIRMA: